



DECRETO N° **1279**

TEMUCO, **15 DIC. 2020**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 04.12.2020; presentada por REYES SEPULVEDA ORLANDO SANDALIO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de inactividad por pandemia
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	
Nombre	: REYES SEPULVEDA ORLANDO SANDALIO
Rut	: 3.787.503-1
Dirección Particular	:
<u>Patente</u>	
Rol	: 3-4919
Clasificación	: PROFESIONALES
Actividad Económica	: CONSTRUCTOR CIVIL
Código Actividad	: 742.140
Dirección Comercial	: PASAJE NAVARINO N° 01165
Rol Avalúo	: 1424 -69
Fecha de Solicitud	: 04.12.2020
N° Solicitud	: 245
Fecha Eliminación	: 04.12.2020

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- HAA/VNV
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)
 - Inspección de Rentas y Patentes
 - Contribuyente

2156916